



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ACUERDOS

ACUERDO MUNICIPAL - - 0 1 3 DE 2018

(0 1 SEP 2018)

"POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL REPENTISMO O TROVA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA; En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los artículos 7,8 y 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y las ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y la ley 1174 de 2007 y demás concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Crear en el municipio de El Carmen de Viboral los programas de formación en repentismo, los cuales promoverán la investigación, el estudio y la difusión de los diferentes géneros de la trova, la copla y en general lo atinente a esta manifestación del folclor antioqueño desarrollando políticas y programas tendientes a estimular a las personas y entidades que en el municipio se dediquen a cultivar este campo de la poesía popular.

ARTÍCULO 2: Realizar en el marco de las fiestas populares del municipio de El Carmen de Viboral, festivales o actividades para fortalecer esta tradición.

Parágrafo: Institucionalícese en el municipio de El Carmen de Viboral el festival de la trova como un programa de las Fiestas de la Loza, dicho certamen se denominara "**Festival de la Trova Fiestas de la Loza**".

ARTÍCULO 3: El Alcalde Municipal tendrá un término de dos (2) meses contados a partir de la sanción y publicación del Acuerdo, para reglamentar lo dispuesto en la presente actuación.

ARTÍCULO 4: Autorícese al Alcalde Municipal a realizar los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.





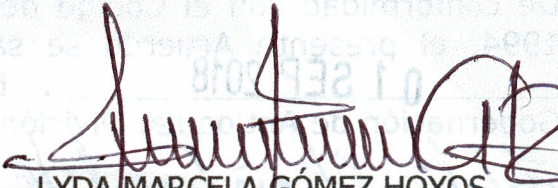
Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), según Acta 057, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

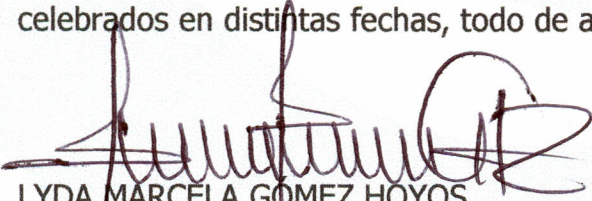
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), para sanción y publicación legal.


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


JOHN FREDY NARVÁEZ ESTRADA
Vicepresidente Primero

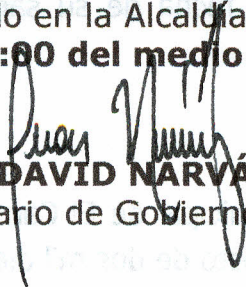

DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones ordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el once (11) de agosto de dos mil dieciocho (2018) y el Segundo en Plenaria el veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

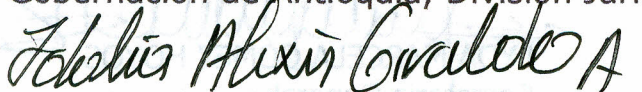


Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Viernes 31 de Agosto de 2018, a las 12:00 del medio día**



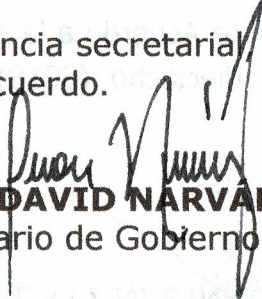
JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **01 SEP 2018**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



IDALIA ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
Alcaldesa Municipal (E)

Constancia secretaria el **01 SEP 2018**, se publica este Acuerdo.



JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos